



Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo de instaurado por BANCO BBVA, contra RAFAEL OMELIDES TORRES, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00165 00

Observado el memorial aportado por el doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, apoderado judicial de la parte demandante, solicita que se libre despacho comisorio para la práctica de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 214-26408 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, ubicado en la vereda de CONEJO – FONSECA, este despacho se abstendrá de ordenar lo solicitado por cuanto el artículo 171, inciso 3, del CGP, establece:

Es prohibido al juez comisionar para la práctica de pruebas que hayan de producirse en el lugar de su sede, así como para la de inspecciones dentro de su jurisdicción territorial.

De lo anterior se establece que no hay razón para comisionar, puesto que el secuestro a realizar se efectuará en la jurisdicción de FONSECA.

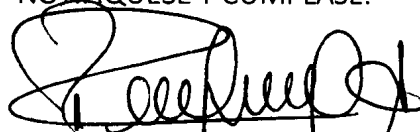
Ahora bien, revisado que mediante de auto de 21 de febrero hogañ, se designó como secuestre a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIO, no contestaron la designación y habida cuenta que de conformidad al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, fueron observadas las formalidades propias del emplazamiento, y en vista de que en el listado de auxiliares de justicia del municipio de Fonseca vigencia 2023-2025, se hace necesario realizar el respectivo nombramiento acudiendo a la lista de Auxiliares de justicia actualizada, de conformidad haciendo alusión al artículo 48 del Código General del Proceso inciso 1. "Los auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de esta norma concebida en el inciso No 7 del mismo artículo" comuníquesele.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,
RESUELVE

PRIMERO: Nómbrase de secuestre a PEDRO FRANCISCO MENGUAL SIERRA identificado con cedula No. 84.033.852, dirección carrera 12c No.28-29 Riohacha, teléfono 3005102172 y correo electrónico rafamontesmo@gmail.com y a CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO identificada con cedula numero 40.916.367 dirección carrera 7ª Bis No. 41 bis-09 barrio Hugo Zúñiga Riohacha, teléfono 3012649242, correo electrónico consueloberrio2014@hotmail.com

SEGUNDO: COMUNIQUESE a los auxiliares de justicia para que se manifiesten sobre la aceptación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez